



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1099.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL PRIMER OFICIAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO ALEJANDRO RENÉ HERMOSILLA MECHETTI, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA ITAIPÚ BINACIONAL**

Asunción, 24 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 777/2023 del 21 de noviembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar la comisión del Primer Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Alejandro René Hermosilla Mechetti, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Itaipú Binacional, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Nota E/GP/058861/2023 del 7 de noviembre de 2023, el Director General Paraguayo de la Itaipú Binacional solicita la comisión del funcionario Alejandro René Hermosilla Mechetti, para prestar servicio en la Itaipú Binacional, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar la comisión del señor **Alejandro René Hermosilla Mechetti**, con cédula de identidad civil 1.121.680, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Itaipú Binacional, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Art. 2°** Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del cinco (5) de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el artículo precedente. No se aceptará registro de asistencia en forma manual a través de planillas u otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Víctor Alfredo Verdún**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_